



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLAMARÍA, CALDAS**

Julio dieciocho (18) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Sucesión Intestada
RADICADO No.	17873-40-89-001-2023-00245-00
DEMANDANTE	Rigoberto Botero Soto
DEMANDADO	<ul style="list-style-type: none">- John Jairo Botero Soto- Diana Patricia Botero Soto- Viviana Yaneth Botero Soto

Mediante auto de 4 de julio de 2023, este Despacho Judicial inadmitió el presente proceso de Sucesión Intestada, y fueron señalados los yerros de que adolecía el libelo genitor, a fin de que dentro del término procesal oportuno fueran subsanados, para proceder con su estudio de admisibilidad.

No obstante, una vez transcurrido el término señalado, la parte actora no allegó escrito de subsanación.

Por lo expuesto, el **Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Villamaría, Caldas,**

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR el presente proceso ejecutivo singular, promovido por Rigoberto Botero Soto, en contra de John Jairo Botero Soto,

Diana Patricia Botero Soto y Viviana Yaneth Botero Soto según lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: ARCHÍVESE las presentes diligencias una vez en firme la providencia, previa anotación el aplicativo Justicia XXI Web.

NOTÍFIQUESE y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Andrés Felipe López Gómez'. The signature is stylized and somewhat illegible due to its cursive nature.

ANDRÉS FELIPE LÓPEZ GÓMEZ
Juez

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
VILLAMARÍA – CALDAS**

En la fecha, 19 de julio de 2023
Se notifica la providencia por Estado No. 029

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Juliana Arias Escobar'. The signature is cursive and somewhat stylized.

JULIANA ARIAS ESCOBAR
Secretaría